



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de marzo de 2025

VISTO: El INFORME N° 439-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 04 de marzo de 2025, formulado por el Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, versión N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante el Oficio N° 254-2025-UNDC/CO/AOM/P, de fecha 12 de febrero del 2025, el DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI- presidente de la Comisión Organizadora, solicita el requerimiento de 01 Servicio de asesoría en normas legales administrativas para la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 439-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 04 de marzo de 2025 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, versión N° 1, asimismo, señala que, en el:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su:

Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2025-DGA-UNDC

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar la Modificación del **Plan Anual de Contrataciones versión N° 1 correspondiente al año 2025**, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 **versión N° 1**, de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de incluir un (01) proceso de selección, el mismo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE RECURSO
1	SERVICIO DE ASESORIA EN NORMAS LEGALES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE.	AS	1	S/ 100,000.00	2-09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN